

# Funcionamiento del Sistema de Seguros Agrarios Combinados

**César Ruiz Hernández-Vaquero** // Jefe de servicio.  
Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A.  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados constituye, desde hace 45 años, un pilar fundamental de la política agraria nacional y representa una herramienta eficaz para la gestión del riesgo en las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales. El seguro agrario contribuye al mantenimiento de la renta de las explotaciones ante daños provocados por riesgos cuyo control está fuera del alcance de los titulares de explotaciones, en especial ante eventos climatológicos adversos. Al mismo tiempo, contribuye a favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias en el actual contexto de cambio climático.

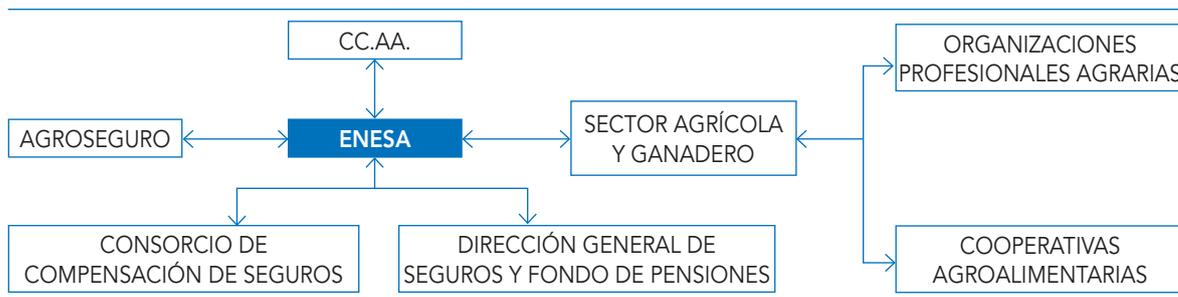
## Composición del Sistema de Seguros Agrarios Combinados

El actual Sistema de Seguros Agrarios Combinados (SSAC) de nuestro país tiene su origen en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, la primera ley del ámbito agrario posterior a la aprobación de la Constitución Española. Esta Ley, surgida de los Pactos de la Moncloa, continúa vigente en la actualidad y establece la colaboración pública-privada en la aplicación del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, y determina la distribución de funciones entre los organismos y entidades que intervienen en su gestión. Esta ley se complementa con la normativa para su desarrollo, y con la legislación en materia de seguros privados, que también debe aplicarse en el Sistema.

La estructura del Sistema de Seguros Agrarios Combinados está basada en un sistema mixto público-privado, cuyos principales actores son los siguientes:

- > Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O. A. (ENESA): Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración. Entre las principales funciones atribuidas a la Entidad destacan la elaboración de los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados, la concesión de subvenciones de forma directa en el momento de contratación de la póliza a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, la colaboración y coordinación con las CC.AA. en materia de seguros agrarios, realizar estudios de viabilidad para nuevas producciones y riesgos, establecer las condiciones mínimas de cultivo, los rendimientos asegurables y promocionar el Seguro Agrario.
- > Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: órgano directivo del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, cuya función principal en relación con el Seguro Agrario es aprobar el porcentaje de distribución del coaseguro entre las entidades aseguradoras incluidas en AGROSEGURO, supervisar la actividad aseguradora, informar sobre los Planes de Seguros Agrarios Combinados y, junto con ENESA, aprobar las normas de peritación.
- > Consorcio de Compensación de Seguros: entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Actúa como reasegurador obligatorio del Sistema

Figura 1. Estructura del Sistema de Seguros Agrarios Combinados





de Seguros Agrarios Combinados y como asegurador directo, asumiendo el porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras. Asimismo, tiene encomendado el control de las peritaciones.

- > CC.AA.: participan en el desarrollo del Sistema a través de la colaboración y cooperación con ENESA, presiden las Comisiones Territoriales, constituidas en el ámbito de cada comunidad autónoma, con representaciones territoriales de las entidades e instituciones implicadas en el Sistema, y que tienen por finalidad recoger y estudiar las propuestas de mejora sobre los Seguros Agrarios. Además, en el ámbito de sus competencias conceden subvenciones al seguro agrario, complementarias a las otorgadas por el MAPA a través de ENESA.
- > Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias: participan activamente en el desarrollo y aplicación del sistema, en representación de los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, ya que intervienen en las reuniones de los Grupos de Trabajo y Normativa que se constituyen para definir las condiciones de los seguros. Estas organizaciones también desarrollan una labor de apoyo y fomento de los Seguros Agrarios, con el fin de informar a los productores agrarios de las novedades de las diferentes líneas de seguro y concienciarles de la importancia de asegurar sus producciones. Asimismo, pueden actuar como tomadores de pólizas colectivas y participar como aseguradores a través de las mutuas existentes.
- > Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.(AGROSEGURO): constituida por las entidades aseguradoras que administran el Seguro Agrario

Combinado, de modo que todas participan en la cobertura de todos los riesgos cubiertos. Para ello, se constituye un coaseguro, con distintos porcentajes de participación de cada una de las entidades aseguradoras. En la actualidad participan en el cuadro de coaseguro 16 compañías aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros. Se encarga de la contratación de los seguros, en nombre y por cuenta de todas las entidades coaseguradoras agrupadas, la distribución de los riesgos entre dichas entidades, la representación de las entidades coaseguradoras y la administración del Seguro Agrario. Además, realiza el control y procesamiento de las declaraciones de seguro, así como la recepción de las declaraciones de siniestro de los asegurados y la realización de los trámites de peritación, valoración y pago de siniestros por cuenta de las coaseguradoras. También desarrolla estudios técnicos, estadísticos e investigación actuarial.

Por lo tanto, la solvencia económica del Sistema está garantizada, mediante dos instrumentos. Por un lado, el reaseguro a través del Consorcio de Compensación de Seguros, que compensa el exceso de siniestralidad a las entidades aseguradoras, y por otro la conformación de un "pool" de entidades aseguradoras que asumen el riesgo en régimen de coaseguro gestionado por AGROSEGURO.

### Principales características y resultados del seguro agrario

El seguro agrario, de contratación voluntaria, cubre los riesgos por daños causados por variaciones anormales de los agentes meteorológicos, accidentes y enfermedades en las producciones, en la plantación y, en las

instalaciones de determinados sistemas de cultivo. Está compuesto por 45 líneas de seguro de manera que prácticamente todas las producciones agrícolas y ganaderas de nuestro país son asegurables. En términos generales, las líneas de seguro tienen un sistema modular con el que el asegurado puede decidir qué tipo y grado de cobertura quiere contratar. Dada su importancia, el seguro agrario está fuertemente subvencionado, la subvención concedida por ENESA en el momento de la contratación, descontándose por tanto del coste del seguro al asegurado, puede ser complementada por las subvenciones concedidas por las CC.AA.. La subvención de ENESA varía en función del módulo de seguro contratado y de las características del asegurado, priorizando el apoyo en determinados colectivos, fundamentales en la política agraria nacional, como son los jóvenes agricultores, los profesionales, las explotaciones prioritarias o los pertenecientes a una organización de productores, de tal forma que la subvención final puede llegar hasta el 70% de la prima comercial.

Por otro lado, se trata de un Sistema con una alta eficacia y agilidad en la tasación y pago de las indemnizaciones ante un siniestro. En efecto, aunque de acuerdo con la normativa vigente, las indemnizaciones por los siniestros ocurridos en producciones agrícolas deben abonarse a los agricultores dentro de los 60 días siguientes a la finalización de la recolección de sus cosechas, sin embargo, están siendo abonadas a los asegurados en un plazo medio de 30 días tras la tasación definitiva. En este sentido, es importante mencionar que el Sistema está basado en el principio según el cual los riesgos y producciones que pueden ser asegurables, no son auxiliables mediante ayudas extraordinarias aprobadas para paliar pérdidas de aquellos productores cuyas explotaciones han sufrido daños y no han contratado un seguro agrario.

En cuanto a la situación del Seguro Agrario, 2023 ha sido un año de récords en sus 45 años de historia. Tras varios años consecutivos encadenando cifras de siniestralidad notablemente superiores a las precedentes, el pasado año se alcanzó la cifra de indemnizaciones percibidas por los asegurados más alta jamás registrada, superando los 1.180 millones de euros, un 57% superior a la de 2022 que, hasta entonces, era la cantidad más alta alcanzada. El coste del seguro ha sido de 1.012 millones de euros, lo que supone un aumento del 16,5% en relación con el año anterior. Paralelamente, las subvenciones concedidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por las pólizas contratadas en 2023 alcanzaron los 401 millones de euros, lo que supone un incremento del 19,2% respecto a 2022, lo que sumado a los 129 millones de euros aportados por las CC.AA. supo-

ne un 52% del coste total del seguro. En relación con la contratación, se han suscrito 366.510 pólizas que han permitido asegurar casi 6 millones de hectáreas y 37 millones de toneladas de producción agrícola, junto con 418 millones de animales, llevando el capital asegurado hasta los 16.916 millones de euros.

De cara al futuro, la nueva realidad climática, con un incremento notable de la frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos adversos, ha demostrado más que nunca la necesidad de disponer de herramientas de gestión del riesgo, como el seguro agrario, que permitan al sector mantener su actividad y estabilizar sus ingresos. Para adaptarse a las necesidades que van surgiendo y, especialmente, para hacer frente a los desafíos que plantea el cambio climático, es importante recordar que el Sistema está sometido a una revisión permanente, tanto a través de los planes aprobados anualmente, como en las revisiones que se llevan a cabo en las diferentes líneas del seguro, en las que participan todos los actores que intervienen en el sistema, persiguiendo el interés general del sector agrario y la viabilidad del sistema de seguros agrarios en nuestro país.

El Sistema de Seguros Agrarios, desde su creación en 1978 hasta la actualidad, como referente internacional en la materia ha ido evolucionando a través de sus planes anuales para dar una respuesta, adaptada según la coyuntura económica o climática del momento, a las necesidades del sector agrario. Su papel, impulsado de manera decidida desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resulta imprescindible para fortalecer la capacidad de resiliencia de los productores agrarios de nuestro país ante los retos del futuro, protegiendo sus rentas de los fenómenos naturales adversos que les pueden afectar. ●

### PARA SABER MÁS:



- [www.enesa.es](http://www.enesa.es)
- [https://www.mapa.gob.es/es/enesa/publicaciones/guias\\_seguro\\_agrario.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/enesa/publicaciones/guias_seguro_agrario.aspx)
- <https://www.mapa.gob.es/es/enesa/publicaciones/libros.aspx>
- [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-26689](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-26689)
- [www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)